

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 119 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 29 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 119

Sección Administrativa:

Resolución N° 269... Pág. 2.

Resolución N° 270... Pág. 3 y 4.

Resolución N° 271... Pág. 5.

Resolución N° 272... Pág. 6.

Resolución N° 273... Pág. 7 y 8.

Resolución N° 274... Pág. 9 y 10.

Resolución N° 275... Pág. 11.

Resolución N° 276... Pág. 12 y 13.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 269/2016

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17208/16, de fecha 01 de Abril de 2.016, realizado por la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, afiliada al Consejo Federal de Fútbol de A.F.A. y Federación Salteña de Fútbol; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, el Presidente y Secretaria de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma – Sr. Oscar Burgos Gallo y Sra. Cristina Raquel Geron respectivamente, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar el cobro del subsidio otorgado por el Gobierno Provincial, depositado en cuentas del Municipio, para clubes que participarán de la Etapa Final del Torneo Federal C 2016;

Que, asimismo se hace saber que se han designado al Sr. Oscar Burgos Gallo – DNI N°: 6.147.447 y Javier Alejandro Muruaga – DNI N°: 21.318.599, como los encargados de percibir dicho pago;

Que, el Departamento Ejecutivo en atención a la solicitud realizada y habiéndose constatado que se transfirió a cuenta corriente municipal, la suma de \$ 55.000, para ser transferidos a la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, de acuerdo a lo informado por el Tesorero Cr. Javier Guevara, corresponde hacer lugar a la solicitud realizada;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a través de Tesorería Municipal, proceda a la transferencia de los fondos aludidos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: TRANSFERIR EL SUBSIDIO ACORDADO POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL A LA LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA, en la suma de Pesos: Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), a los Sres. Oscar Burgos Gallo – DNI N°: 6.147.447 y Javier Alejandro Muruaga – DNI N°: 21.318.599, destinados a los clubes que participarán de la Etapa Final del Torneo Federal C 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar la transferencia de los fondos, las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N° 270/2016

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17434/16, de fecha 22 de Abril de 2.016, tramitado por la Sra. Valeria Alejandra Romero; DNI N°: 25.165.465, con domicilio en Finca Piet Mont s/n de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se la asista con una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su abuelo (Justo German Coronel), quien falleciera el día 22 de Abril de 2.016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio ;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romero, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), a la Sra. Valeria Alejandra Romero; DNI N°: 25.165.465, con domicilio en Finca Piet Mont s/n de la localidad de Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Valeria Alejandra Romero; DNI N°: 25.165.465, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Valeria Alejandra Romero; DNI N°: 25.165.465, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 271/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16892/16, de fecha 04 de Marzo del año 2.016, tramitado por la Sra. Norma Elizabeth Toledo; DNI N°: 30.804.769, con domicilio en Barrio Puerto Argentino; Manzana: 93, Lote: 15 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado la Sra. Toledo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza, correspondiente al catastro N°: 3733 por los periodos vencidos;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 28 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:... *Que, la Sra. Toledo demuestra su legitimación para requerir que se declare la prescripción, toda vez que es Usufructuaria del inmueble en cuestión y son sus hijos los titulares registrales del mismo.*

Que, el artículo 99 del Código Tributario Municipal dispone: *“Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios en mora;...”*

En tanto que el art.100 de la misma normativa expresa que: “Comenzará a correr el termino de la prescripción: a) de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de Tributo, el día primero de enero del año siguiente al de vencimiento general para el pago del tributo respectivo.”

Es por lo expuesto que aconsejo a la Sra. Intendente, dejando a salvo mejor criterio, se otorgue la prescripción solicitada, a partir del día 31 de diciembre de 2010 y retroactivamente hacia el pasado respecto del Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. sobre la propiedad cuya matricula es la N°: 3.733...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, coincidiendo con el informe emitido desde Asesoría Legal, considera oportuno dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptos el Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento: 08; Sección: G; Manzana: 200; Parcela: 3; Matricula N°: 3.733, donde reside la Sra. Norma Elizabeth Toledo; DNI N°: 30.804.769, usufructuaria del inmueble.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 272/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Lic. Claudia Patricia Echazu; DNI N°: 20.609.777, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.016 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.016;

Que, las funciones ha desempeñar por la Lic. Claudia Patricia Echazu, serán Asistente Social, de la Secretaria de Acción Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Claudia Patricia Echazu; DNI N°: 20.609.777, con domicilio en Pasaje Paso de los Patos N°: 27 del Barrio Libertador de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2016 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.016.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Lic. Claudia Patricia Echazu, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desempeñando tareas Asistente Social.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION 273/2016.

VISTO:

La carta orgánica municipal Art.105, 109, 111,119 y 159, Ordenanza N° 323/2015, 358/2015 Y 359/2015 y la resolución de Cuerpo N° 09/2016 sancionada el día 28 de Abril de 2016 en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal bajo Expediente Municipal N° 017521/16 y.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rechazar la intimación efectuada por el Concejo Deliberante de mención en los vistos de la presente, por las motivaciones y razones jurídicas que a continuación se detallan.

La carta Orgánica Municipal prevé a partir de su artículo N° 159, la posibilidad de vetar en forma parcial las Ordenanzas de la misma forma las disposiciones Administrativas aplicables y Ley de Procedimientos Administrativos enmarcan las razones e impedimentos legales y/o razonabilidad jurídica que hacen posible un rechazó a la intimación cursada por ese cuerpo deliberativo.-

Que tanto los fundamentos como la Resolución de Cuerpo 09/2016 hoy cuestionada transgreden lo dispuesto en las ordenanzas en cuestión mencionadas en los vistos de las presentes.-

Que la Ordenanza N° 359/2018 no contiene artículos que derogue Ordenanzas anteriores. En consecuencia claramente se puede observar que se encuentra vigente el art. 2 de la Ordenanza 323/15 que fija el valor de la unidad tributaria en \$3.80 pesos de la misma manera sigue vigente el Art. 2 In fine en cuanto al porcentaje del (8,5%) de Transferencia al Concejo Deliberante.-

Que por otra parte la Ordenanza N° 359/2015 establece en su art. 1 la posibilidad de que el Ejecutivo Municipal use fondos públicos asignados a otros fines para la superación de la crisis económica y la prestación de los Servicios Públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.-

Que es dable considerar que el municipio todavía no supero la crisis económica que debe soportar y por lo tanto conforme las ordenanzas mencionadas en los vistos de la presente y en los párrafos anteriores está cumpliendo con todas las provisiones presupuestarias de acuerdo a su disponibilidad y conforme la ley

Que de sancionarse una nueva Tarifa Municipal con nuevos valores que incrementen los ingresos corrientes del Municipio se podrá girar mas fondos al Concejo Deliberante siempre que se modifique el porcentaje mencionado.

La Ley de contabilidad Pública, el articulo 119 y concordantes de la Carta Orgánica establecen el ingreso de rentas generales del municipio la incorporación de nuevos

emolumentos. Así los principios de objetividad y transparencia tenidos en la mira por la ley orgánica no son vulnerables.

Que es sabido, que el ordenamiento jurídico es un sistema de normas donde ellas revisten diferente grado de jerarquía. De ningún modo una forma de inferior rango- como lo es una Resolución de Cuerpo en este caso una referencia- puede ser contraria a una Ley Provincial – Carta Orgánica Municipal – y a Ordenanzas sancionadas por el propio cuerpo de concejales que se encuentra en un plano superior y que rige los principios básicos concernientes a la actividad municipal .

Que en virtud de lo expuesto corresponde el rechazó en todas sus partes de la Resolución de Cuerpo N° 09/2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECHAZAR en todas sus partes la Resolución de Cuerpo N° 09/2016 aprobada por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos el día 28 de Abril de 2016 en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal Por expediente municipal bajo N° 017512/2016 conforme considerando expuestos.-

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar, Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos—Provincia de Salta, a los dos (02) días del mes de Mayo del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 274/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16966/16, de fecha 10 de Marzo de 2.016, tramitado por la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Braga se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a la difícil situación económica que atraviesa, siendo además madre con dos hijos menores de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 700, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Abril de 2.016, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Braga, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700), a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto

la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 275/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.016 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.016;

Que, las funciones ha desempeñar por el Ingeniero José Antonio Caballero – MP N°: 3398, serán de Asesor Técnico de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488 – MP Copaypa N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2016 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.016.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por el Ing. José A. Caballero, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a cargo de la Dirección Técnica de las Obras.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 276/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16966/16, de fecha 10 de Marzo de 2.016, tramitado por la Sra. Rosa Patricias Morales; DNI N°: 29.742.149, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a la difícil situación económica que atraviesa que le impide cubrir sus necesidades básicas, siendo además madre con seis hijos menores de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 700, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Abril de 2.016, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700), a la Sra. Rosa Patricias Morales; DNI N°: 29.742.149, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Patricias Morales; DNI N°: 29.742.149, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rosa Patricias Morales; DNI N°: 29.742.149, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega